



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 54-2023-A-MDSS

Sebastián, 07 de febrero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 006-2023-A-MDSS, de fecha 26 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente,

Que, conforme al inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43°, que dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa Vaso de Leche en las Municipalidades Provinciales de la República del Perú; que en el Art. 01 establece "Créase al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. de leche o alimento equivalente".

Que, en el Art. 2 inc. 2.1 de la Ley N° 27470, que establece "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, el inc. 2.2 del Art. 02 de la Ley N° 27470, modificado por el Art. 01 de la Ley N° 27712, que establece "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. *Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata*";

Que, el Art. 06, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 73 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece "En materia de servicios sociales locales"; Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. Sistema Peruano de Información Jurídica; Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, en el marco de las normas citadas en los considerandos precedentes, es necesaria la modificación del comité de administración del Programa Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 050-GDSH-MDSS-20233, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita la modificación del Comité del Programa de Vaso de Leche;

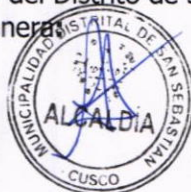
Que, mediante Opinión Legal N° 017-2023-GAL-MDSS/C/RBM, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina procedente la modificación de los miembros integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.

Que, en Sesión de Concejo Ordinario N° 002-2023-CM-MPA, de fecha 26 de enero del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal se adoptó aprobar la modificación del Comité del Programa de Vaso de Leche.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PVL) para el año fiscal 2023 del Distrito de San Sebastián, Provincia del Cusco, que estará integrada de la siguiente manera:



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	LIC. JACKELIN JIMENEZ CHUQUITAPA Alcaldesa Distrital	PRESIDENTE
02	Abg. JULIO FERNANDO JAEN RODRIGUEZ Funcionario Municipal	MIEMBRO
03	LIC. BLANCA LUZ PARI MENDOZA REPRESENTANTE DE SALUD	MIEMBRO
04	TEC. WILMA SABINA ROJAS GARRIDO PRESIDENTE DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AGENCIA AGRARIA CUSCO	MIEMBRO
05	SRA. HAIDA ZAMALLOA BERNAL SRA. MILAGROS CONDORI FLORES SRA. YENY ALONDRÁ CURO ILLA REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL VASO DE LECHE	MIEMBROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, el correspondiente acto resolutivo a los miembros del Comité de Administración de Vaso de Leche (PVL).

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier otra Resolución que se oponga al presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Comprometidos contigo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

C.c.
Gerencia Municipal
Miembros del Comité
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abog. Briel Núñez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe